

el señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña al cargo de confianza de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura, e informa sobre (2) profesionales que cumplen con los requisitos básicos del cargo estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar los cargos de confianza de Administrador(a) II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del PRONACEJ y Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan, conforme a lo requerido por la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación en su Informe N° 074-2020-JUS-PRONACEJ-UGMSI;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, la Subunidad de Recursos Humanos ha señalado en su referido Informe que “según lo manifestado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 286-2020-JUS/PRONACEJ, en mérito al Memorándum N° 165-2020-JUS/PRONACEJ, se verifica habilidad presupuestal para la designación del referido cargo estructural”;

Que, conforme al Informe N° 178-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio que acepte la renuncia formulada por el señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña, al cargo de confianza de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura; y designe al señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña en el cargo de confianza de Administrador II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima, y a la señora Elizabeth Paredes Nuñez en el cargo de confianza de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura;

Con las visaciones de la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Administración, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Edson Estuard Esparta Muchaypiña, al cargo de confianza de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 5 de agosto de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor EDSON ESTUARD ESPARTA MUCHAYPIÑA en el cargo de confianza de Administrador II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3.- Designar a la señora ELIZABETH PAREDES NUÑEZ en el cargo de confianza de Administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau – Piura del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA LUISA SILVA PEREDO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles

1875913-1

RELACIONES EXTERIORES

Reconocen Cónsul General de Panamá en Lima, con jurisdicción en todo el país

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 075-2020-RE

Lima, 6 de agosto de 2020

VISTA:

Que, mediante Nota E.P. PE N° 123/2020, de 28 de mayo de 2020, la Embajada de la República de Panamá remitió las Letras Patentes que acreditan al señor Olimpo Aníbal Sáez Marcuci como Cónsul General de Panamá en Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-20/4, de 1 de julio de 2020, el Gobierno peruano otorga consentimiento a la designación del señor Olimpo Aníbal Sáez Marcuci como Cónsul General de Panamá en Lima, con jurisdicción en todo el país;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Olimpo Aníbal Sáez Marcuci como Cónsul General de Panamá en Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, incisos 11) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Olimpo Aníbal Sáez Marcuci como Cónsul General de Panamá en Lima, con jurisdicción en todo el país.

Artículo 2°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1875937-11

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 076-2020-RE

Lima, 6 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 066-2020-RE, de 13 de julio de 2020, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Amador Federico Velásquez García-Monterroso, desde el 16 de julio de 2020; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio